



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 280-2023-UNAM

Moquegua, 30 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 134-2023-VIPAC-UNAM del 28.03.2023, el Informe N.º 250-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 24.03.2023, el Informe N.º 074-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 22.03.2023, el Informe N.º 238-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 20.03.2023, el Informe N.º 076-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 24.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 29 de marzo de 2023,

y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 074-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 22.03.2023 e Informe N.º 076-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 24.03.2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en atención al documento presentado por el Sr. Sebastian Andre Loza Laura y Srta. Araceli Yuliana Bustos Mamani, quienes solicitan cambio de la Filial Ichuña a la Sede central Moquegua para iniciar su formación académica; al respecto, revisado el EXPEDIENTE, y teniendo en conocimiento de los dos nuevos ingresantes a la Escuela Profesional en la Filial Ichuña es PROCEDENTE el traslado correspondiente a la Sede Central puesto que el ingreso de los dos alumnos no justifica la apertura de clases en dicha filial.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0250-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, informa que, en mérito a la recepción de expedientes presentado por el Sr. Sebastian Andre Loza Laura y Srta. Araceli Yuliana Bustos Mamani, quienes solicitan cambio de la Filial Ichuña a la Sede central Moquegua para iniciar su formación académica en el Semestre Académico 2023-I; la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite la solicitud de cambio de Filial a la Sede Central, declarando PROCEDENTE de acuerdo a lo solicitado por los estudiantes ingresantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, con Oficio N.º 134-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, teniendo la opinión procedente del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, como de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, eleva al despacho de Presidencia el expediente de TRASLADO DE INGRESANTES, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el traslado de los ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Ichuña, Sr. SEBASTIAN ANDRE LOZA LAURA y Srta. ARACELI YULIANA BUSTOS MAMANI, a la Sede Mariscal Nieto, de la Universidad Nacional de Moquegua, para iniciar su formación académica en el Semestre Académico 2023-I.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar**, el traslado de los ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Ichuña, Sr. SEBASTIAN ANDRE LOZA LAURA y Srta. ARACELI YULIANA BUSTOS MAMANI, a la Sede Mariscal Nieto, de la Universidad Nacional de Moquegua, para iniciar su formación académica en el Semestre Académico 2023-I, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CODIGO	ESCUELA PROFESIONAL
1	SEBASTIAN ANDRE LOZA LAURA	2023303001	INGENIERÍA DE MINAS
2	ARACELI YULIANA BUSTOS MAMANI	2023303002	INGENIERÍA DE MINAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Contables y Administrativas y Ciencias de la Salud, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Firma]

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
FACIA
EPIM
ITI
Archivo



[Firma]

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL